



RESOLUCIÓN No 162

(16 MAR. 2020)

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 5° del artículo 11° del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6° del Decreto 2269 de 2019, el artículo 3 del Decreto 2271 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fue establecida mediante Decreto 510 de 2012.

Que mediante los Decretos Nos. 1459 de 2013, 916 de 2017 y 2271 de 2019 se modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece que mientras se lleva a cabo el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente. Además, señala la norma que *"el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad"*

Que mediante Resolución 138 del 9 de marzo de 2020, se declaró la vacancia temporal del cargo de Gestor Código TI Grado 09 de la planta global, adscrito a la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y debe ser provisto por necesidad del servicio en aras de garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1960 de 2019 dispone que: "Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que este indique"

Que mediante Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública impartieron los lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la citada Ley 1960 de 2019, en relación con la vigencia de la ley – procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos.

at

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un encargo".

Que mediante Resolución 020 del 24 de enero de 2020, se adoptó el sistema tipo de evaluación del desempeño laboral y el procedimiento para surtir la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que verificada la planta de personal de los empleados de carrera con el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias laborales conforme la resolución No. 018 del 23 de enero de 2020, para el cargo Gestor Código T1 Grado 10, se encontró que la servidora que se desempeña en el grado inferior y acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas es la servidora DIANA MARCELA MEZA CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1013.616.893, quien ostenta derechos de carrera en el empleo Analista Código T2 Grado 06.

Que de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 05 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Encargar a la servidora, DIANA MARCELA MEZA CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1013.616.893, titular del cargo Analista Código T2 Grado 06 en el empleo de Gestor Código T1 grado 10 de la planta global, adscrito a la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 2. Declarar la vacancia definitiva del empleo Gestor Código T1 Grado 09 de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adscrito a la Dirección de Políticas y Estrategias.

Artículo 3. Comunicar a través del grupo de Talento Humano el contenido del presente acto administrativo a la Servidora DIANA MARCELA MEZA CALDERON.

Artículo 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el **16 MAR. 2020**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAMILO ALBERTO GÓMEZ ALZATE
Director General

Proyecto: Cecilia Riaño Zarta - Gestor *C 12*
Revisó: Ana María Vega Secretaria General (E) *AW*